



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 1007

ADHESIÓN A LEY PROVINCIAL N° 10.954

VISTO:

La Ley Provincial N° 10954 "Seguridad Publica y Seguridad Ciudadana de la Provincia de Córdoba"
y;

CONSIDERANDO:

Que la presente adhesión contribuirá a mejorar la convivencia ciudadana, garantizando la integridad, el legítimo disfrute y posesión de los bienes, de los derechos y libertades de los vecinos y vecinas de nuestra comunidad.

Que el presente proyecto se concibe como un avance para promover la efectiva prevención de la violencia, las contravenciones y el delito, fortaleciendo los principios fundamentales del mantenimiento del orden y promoción de la tranquilidad.

Que cabe destacar que nuestra ciudad, como miembro del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, *-organismo que tiene por objeto entre otros, brindar soluciones integrales a las necesidades surgidas de la Región Metropolitana de la ciudad de Córdoba y localidades cercanas en el marco del estricto respeto de las autonomías municipales, y en especial, en cuanto al propósito de proponer la armonización de normas-*, concretará con esta adhesión el cumplimiento de ese compromiso asumido.

Atento a ello y en virtud de las atribuciones que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADHIERASE el MUNICIPIO de ESTACION JUAREZ CELMAN a la Ley Provincial N°10954 "Seguridad Publica y Seguridad Ciudadana de la Provincia de Córdoba".

ARTÍCULO 2º:DISPONESE que la Adhesión dispuesta en el articulo 1º, no afectara las competencias materiales y territoriales en seguridad que correspondan a la Ciudad de Estación Juárez Celman, derivadas de su autonomía municipal, conforme a la Constitución provincial, la Ley Orgánica Municipal, y las ordenanzas relacionadas.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ARTÍCULO 3º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir los convenios con las autoridades Provinciales y/o Nacionales correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN,
A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

ROSANA MONTENEGRO –VICE PTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE